

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 17

Referencia:

Año: 1977

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-06-1977

Título: POR LA CUAL SE APRUEBA Y RATIFICA LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO. (POR LA SUMA DE 100 MILLONES DE DOLARES, CELEBRADO EL 27 DE MAYO DE 1977 CON UN GRUPO DE ENTIDADES FINANCIERAS).

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18349

Publicada el: 06-06-1977

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Contratos públicos, Procedimientos administrativos, Instituciones financieras

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 0.634

Rollo: 24

Posición: 164

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 6 DE JUNIO DE 1977

No. 18.349

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 17 de 3 de junio de 1977, por la cual se aprueba y ratifica la contratación de un empréstito.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

APRUEBASE Y RETIFICASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

LEY NUMERO 17
(De 3 de Junio de 1977)

Por la cual se aprueba y ratifica la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba y ratifica el Convenio de Empréstito por la suma de CIEN MILLONES DE DOLARES (EUA\$100,000,000.00, moneda legal de los Estados Unidos de América), firmado por el Dr. Ernesto Pérez Balladares, Comisionado de Legislación, en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 27 de mayo de 1977, actuando en nombre y representación de la Nación, como prestataria, con las siguientes entidades financieras: Bank of America N.T. & S.A., The Bank of Tokyo (Panamá), S.A., The Royal Bank of Canada y First Chicago Panamá, S.A. (como Gerentes en la operación); Citicorp International Limited, Union de Banques Arabes et Francaises-U.B.A.F. y Banco Nacional de Panamá (como Co-Gerentes); The Royal Bank of Canada (como Agente); y los siguientes bancos prestamistas: The Royal Bank of Canada, Bank of America N.T. & S.A., The Bank of Tokyo (Panamá), S.A.; The First National Bank of Chicago, Citibank, N.A., Banco Nacional de Panamá, Union de Banques Arabes et Francaises-U.B.A.F., The Dai-ichi Bank Limited, Banque Belge Limited, Kredietbank N.V., Banco Cafetero, S.A., Banque Européenne de Tokyo, S.A., Credit Suisse, Deutsche Sudamerikanische Bank, The Hongkong and Shanghai Banking

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00
En el Exterior: B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicítese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Corp., International Commercial Bank Limited, Kuwait Pacific Finance Company Limited, Merrill Lynch International Bank Limited, The Saitama Bank, The Sanwa Bank of California, Standard and Chartered Bank Limited, Roywest Banking Corporation Limited, The Royal Bank of Canada International Limited y U.B.A.F. Limited; empréstito el cual había sido debidamente autorizado previamente mediante la Resolución de Gabinete No. 18 (de 29 de abril de 1977) y la Ley No. 15 (de 29 de abril de 1977), las cuales fueron promulgadas en la Gaceta Oficial No. 18.339 del 23 de mayo de 1977.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los **3** días del mes de **Junio** de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

CLODOMIRO PINILLA
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos, a.i.
El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO
El Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA
El Ministro de Hacienda y Tesoro,

LUIS ADAMES
El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMY

Comisionado de Legislación,

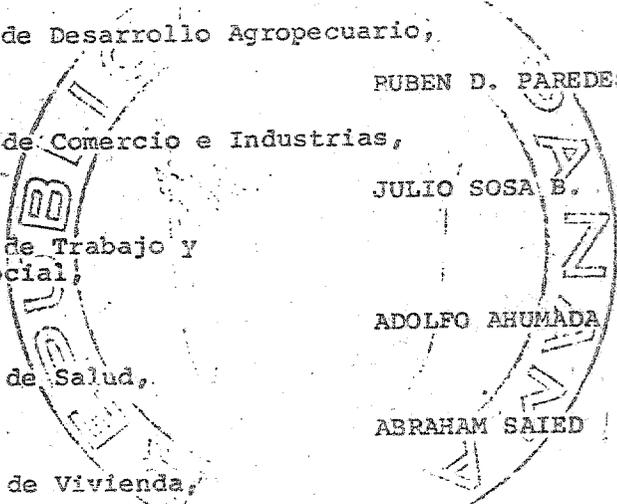
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.



Comisionado de Legislación,

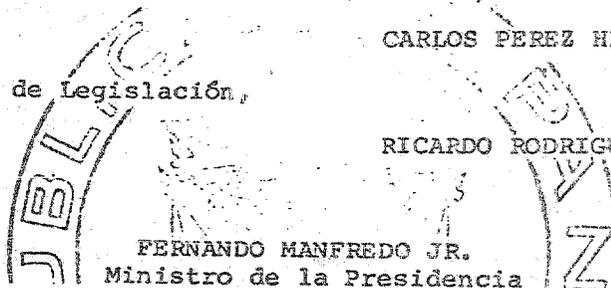
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ



FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. -304-
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) LIBERATO ROCA CORDOBA, varón, panameño, con cédula de identidad personal número 7-28-740, con residencia en esta ciudad, en su propio nombre e en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado BUENA VISTA, del Barrio COLON, corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE JUAN González, con 14,03 mts.
SUR: CALLE PRESTAN, con 14,95 mts.
ESTE: PREDIO DE VALENTIN GONZALEZ, con 39,79 mts.

OESTE: PREDIO DE JORGE LINARES, con 42,50 mts.
Area total del terreno QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (590,945 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde, fdo. Licdo. Edmundo Herrández.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal.
Fdo. LUZMILA DE QUIROS

L 301289
(Unica Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves catorce (14) de julio próximo para que, entreocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTA, S.A., contra HECTOR VERISIMO PITTI y que se describe así:

FINCA No. 1836, inscrita al folio 438, del tomo 69 R.A., de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, cuyos demás datos descriptivos constan en el Registro Público.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos con ochenta y nueve centésimos (B.48,275.89), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede verificar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organó Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 16 de mayo de 1977.

(fdo) Félix A. Morales

Secretario.

L 265936.

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Ai ausente, JOHN ALVIN SPALDING, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, MARCIA ANDERSON DE SPALDING, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

LEY 17

(De 3 de Junio de 1977)

Por la cual se aprueba y ratifica la contratación de un empréstito.

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba y ratifica el Convenio de Empréstito por la suma de CIENTO MILLONES DE DÓLARES (EUA\$100,000,000.00, moneda legal de los Estados Unidos de América, firmado por el Dr. Ernesto Pérez Balladares, Comisionado de Legislación, en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 27 de mayo de 1977, actuando en nombre y representación de la Nación, como prestataria, con las siguientes entidades financieras: Bank of America N.T. & S.A., The Bank of Tokyo (Panamá), S.A., The Royal Bank of Canada y First Chicago Panamá, S.A., (como Gerentes en la operación); Citicorp International Limited, Union de Banques Arabes et Francaises-U.B.A.F. y Banco Nacional de Panamá (como Co-Gerentes); The Royal Bank of Canada (como Agente); y los siguientes bancos prestamistas: The Bank of Tokyo (Panamá), S.A., The First National Bank of Chicago, Citibank, N.A., Banco Nacional de Panamá, Union de Banques Arabes et Francaises-U.B.A.F., The Dai-ichi Bank Limited, Banque Belge Limited, Kredietbank N.V., Banco Cafetero, S.A., Banque Européenne de Tokyo, S.A., Credit Suisse, Deutsche Sudamerikanische Bank, The Hongkong and Shanghai Banking Corp., International Commercial Bank Limited, Kuwait Pacific Finance Company Limited, Merrill Lynch International Bank Limited, The Saitama Bank, The Sanwa Bank of California, Standard and Chartered Bank Limited, Roywest Banking Corporation Limited, The Royal Bank of Canada International Limited y U.B.A.F. Limited; empréstito el cual había sido debidamente autorizado previamente mediante la Resolución de Gabinete No. 18 (de 29 de abril de 1977) y la Ley No. 15 (de 29 de abril de 1977), las cuales fueron promulgadas en la Gaceta Oficial No. 18.339 del 23 de mayo de 1977.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Junio y de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.
Vicepresidente de la República

CLODOMIRO PINILLA

G. O. 18349

Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos, a.i.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLÁS GONZÁLEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

LUIS ADAMES

El Ministro de Obras Públicas,

NÉSTOR TOMÁS GUERRA

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBÉN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA B.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMÁS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLÁS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAÉN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

SERGIO PÉREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PÉREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

ASAMBLEA NACIONAL – REPÚBLICA DE PANAMÁ

G. O. 18349

RUBÉN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PÉREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRÍGUEZ

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia